

MENDOZA, **14 de junio de 2021**

VISTO:

El expediente E-CUDAP-CUY N° 5590/21 caratulado: "*S/Solicitud función crítica retroactiva al Prof. David Bajda - FAD.* "

CONSIDERANDO:

Que por un error involuntario se omitió la asignación del *Adicional por Carácter Crítico de la Función* para el Prof. David BAJDA en julio del 2020, por lo que se solicita de manera retroactiva en los meses de agosto a diciembre del mismo año, dado que el mencionado docente se desempeñó cubriendo a la Prof. Loreto Ximena HINOJOSA, quien se encontraba con licencia por enfermedad de largo tratamiento.

Que la Dirección de Personal informa que la situación de revista del docente es la siguiente: . **Profesor Adjunto con dedicación semiexclusiva**, interino, para el dictado de las asignaturas "*Guitarra I a V*"; "*Guitarra CIEMU (A,B,C,D)*" y "*Guitarra I a IV*" . **Adicional por Carácter Crítico de la Función**, para cumplir funciones en las asignaturas "*Guitarra I a V*"; "*Guitarra CIEMU (A,B,C,D)*" y "*Guitarra I a IV*" ambos en las Carreras Musicales.

Que el mencionado adicional se fundamenta en el artículo 12º, inciso b) de la ordenanza N° 23/15–C.S. y el artículo 12º de la ordenanza N° 28/00–C.S.

Que el Rectorado Ad-Referendum del Consejo Superior, autorizó la emisión de actos y reglamentos administrativos *digitales* mientras dure la presente emergencia sanitaria, mediante resolución n° 323/20 ratificada, entre otras, por resolución n° 83/20–C.S., cuyas prórrogas han sido efectuadas en concordancia con los Decretos de Necesidad y Urgencia difundidos por el Gobierno Nacional, medidas que continúan vigentes.

Por ello, atento a lo informado por la Secretaría Económico–Financiera y Secretaría Académica,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Asignar un "*Adicional por Carácter Crítico de la Función*", al Prof. David BAJDA (Legajo N° 34.348 – CUIL N° 20-29420448-3) para cumplir funciones en los espacios de **Guitarra**, de las Carreras Musicales, por la suma mensual de PESOS TRES MIL CIENTO VEINTE (\$ 3.120,00) desde el UNO (1) de agosto hasta el DIECIOCHO (18) de diciembre de 2020.

ARTÍCULO 2º.- El gasto emergente de lo dispuesto en el artículo precedente deberá afectarse al Inciso 1 – Gastos en Personal y/o reajustes presupuestarios – del Presupuesto Ordinario de la Facultad de Artes y Diseño – Ejercicio 2021.

ARTICULO 3º.- La presente resolución emitida en formato digital, será reproducida con el mismo número y firmada oportunamente por las autoridades de esta Facultad en soporte papel cuando concluya la presente emergencia sanitaria debido a la pandemia del COVID 19 y puedan reiniciarse con normalidad las actividades presenciales en la Universidad Nacional de Cuyo en general y en esta Unidad Académica en particular, de acuerdo a lo expresado en el 4º. considerando de la presente.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

RESOLUCIÓN N° 297


LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUIYO


PROF. ARTURO EDUARDO TASCHERIET
DECANO
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUIYO